DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.523 | Martes 11 de Abril de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2297028

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE ANÍBAL PINTO ENTRE CALLES IRARRÁZAVAL Y CAMILO HENRÍQUEZ; MEDIA CALZADA DE CALLE VICUÑA MACKENNA ENTRE CALLES ANDRÉS BELLO E IRARRÁZAVAL; CALLE ANDRÉS BELLO ENTRE CALLES VICUÑA MACKENNA Y ANÍBAL PINTO DE LA COMUNA DE QUILPUÉ, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/518 exenta.- Valparaíso, 24 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia por realización de actividad cultural, se solicita autorización para el cierre y ocupación de calle Aníbal Pinto entre calles Irarrázaval y Camilo Henríquez; media calzada de calle Vicuña Mackenna entre calles Andrés Bello e Irarrázaval; calle Andrés Bello entre calles Vicuña Mackenna y Aníbal Pinto de la comuna de Quilpué. Esta solicitud la ha presentado la I. Municipalidad de Quilpué, para la realización de la celebración artística cultural por la Vendimia 2023. Responsable de la realización de la actividad es el Sr. Rodrigo Márquez, Rut 16.574.170-6, domiciliado en calle Aníbal Pinto N° 650, de la comuna de Quilpué.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para cierre y ocupación de calle Aníbal Pinto entre calles Irarrázaval y Camilo Henríquez; media calzada de calle Vicuña Mackenna entre calles Andrés Bello e Irarrázaval; calle Andrés Bello entre calles Vicuña Mackenna y Aníbal Pinto de la comuna de Quilpué, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo, entre las 16:00 hrs. del día 14 de abril hasta las 23:59 del día 16 de abril de 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberá adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Alternativas de desvíos:
Por calle Irarrázaval hasta el pasaje Velarde para retomar luego hacia calle Camilo Henríquez.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Macarena Pereira Negrete, Gobernadora Regional (S), Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl